

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO PONIENTE
DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TRIBUTARIOS
77325500891**

**ARAVENA DEL POZO LIMITADA
76.958.950-3**

**CAFETERIA-VENTA TE Y CAFE, BEBIDAS, SANDWICHES
Y ALIMENTOS**

Solicita condonación días de Clausura.

Santiago, 17/03/2025

RES. EX. N° 77325133796 /

VISTOS: 1) La Petición Administrativa Folio 77325500891, de fecha 03 de marzo de 2025, formulada por el contribuyente ARAVENA DEL POZO LIMITADA, RUT N° 76.958.950-3, y en cuya virtud solicita se rebaje la sanción aplicada por la infracción prevista y sancionada en el artículo 97 N° 10 del Código Tributario, conforme las razones que indica.
2) Las facultades conferidas en el Artículo 6° letra b) número 3 y 107 del Código Tributario.

CONSIDERANDO: 1) Que, conforme se desprende de los antecedentes del caso, mediante Resolución Exenta N° 33671, de fecha 20.09.2023, dictada por la jefatura correspondiente, y en atención a los hechos denunciados en la Notificación de Infracción folio 1224081, de fecha 05.08.2023, se ordenó aplicar al contribuyente la sanción de multa de \$126.904 y la clausura de su establecimiento por 6 días, ello atendido lo establecido en el artículo 165 del Código Tributario.

2) Que, mediante petición administrativa folio 77325500891, el contribuyente solicita se le otorgue el máximo de condonación posible a la clausura dispuesta a su local, toda vez que indica no mantener anotaciones pendientes, encontrándose pagado el Giro folio 121852504, con fecha 26.09.2023.

3) Que, sin analizar la gravedad de la infracción detectada, con el objeto de resguardar el "Principio de Buena Fe" que debe animar los actos de la Administración y atendido que el contribuyente cumple con los demás requisitos establecidos en la Circular N°1 de 2004, de acuerdo con las bases de datos de este Servicio.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado por el contribuyente ya individualizado y, en consecuencia, dispóngase respecto de la clausura decretada en la especie una condonación de cuatro (4) de los seis (6) días fijados al efecto.

EJECÚTESE la clausura decretada en la especie, por el término de 2 días, principiando el 01.04.2025 y hasta el 03.04.2025.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y REGÍSTRESE

**INGRID PAOLA HERRERA MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL**

Distribución

ARAVENA DEL POZO LIMITADA

